

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

48

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 663 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 288 de 2009

En Madrid, a 28 de noviembre de 2009.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 25 de esta ciudad y de su partido judicial, examinadas las actuaciones, ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del juicio de faltas número 663 de 2009, seguidos por falta de lesiones, en los que han sido partes: don Rubén Saugar de la Traba, en calidad de denunciante; don Alberto Emilio Diarte Sosa, en calidad de denunciado, y don Cristian Andrés Fleitas Ramírez, en calidad de denunciado. Don Cristián Andrés Fleitas Ramírez comparece asistido del letrado don Juan Carlos Pérez Vera, con número de colegiado número 56.401. Ha intervenido el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Cristian Andrés Fleitas Ramírez, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones de la que venía siendo acusado, ya definida, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que equivale a 180 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente para el caso de que el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta.

Que debo condenar y condeno a don Cristián Andrés Fleitas Ramírez a que indemnice a don Rubén Saugar de la Traba en la cantidad de 150 euros por las lesiones causadas en concepto de responsabilidad civil derivada de la falta señalada en el punto anterior.

Que debo absolver y absuelvo a don Alberto Emilio Diarte Sosa, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, de la que no se ha mantenido la acusación.

Impongo la mitad de las costas procesales, si las hubiere, a don Cristián Andrés Fleitas Ramírez, declarando de oficio la mitad restante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación. Este recurso será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese esta sentencia al libro de su clase, dejando testimonio suficiente en los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto Emilio Diarte Sosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/16.058/10)